

Documento: EB 2017/120/INF.2
Fecha: 27 de febrero de 2017
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Acuerdo entre la dirección del FIDA y la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA acerca de la armonización de los métodos y sistemas de evaluación independiente y de autoevaluación del FIDA – Parte I: criterios de evaluación

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Périn Saint-Ange
Vicepresidente Adjunto
Departamento de Administración de Programas
Tel.: (+39) 06 5459 2448
Correo electrónico: p.saintange@ifad.org

Fabrizio Felloni
Director Adjunto
Oficina de Evaluación Independiente del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2361
Correo electrónico: f.felloni@ifad.org

Paul Winters
Director
División de Investigación y Evaluación del Impacto
Oficial encargado
Departamento de Estrategia y Conocimientos
Tel.: (+39) 06 5459 2189
Correo electrónico: p.winters@ifad.org

Lisandro Martin
Jefe
Dependencia de Programación y Eficacia Operacionales
Tel.: (+39) 06 5459 2388
Correo electrónico: lisandro.martin@ifad.org

Oscar Garcia
Director
Oficina de Evaluación Independiente del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2274
Correo electrónico: o.garcia@ifad.org

Jakob Tuborgh
Especialista en Planificación Estratégica
División de Actuación a Nivel Mundial, Estrategia y Conocimientos
Tel.: (+39) 06 5459 2469
Correo electrónico: j.tuborgh@ifad.org

Envío de documentación:

William Skinner
Jefe
Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2974
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 120º período de sesiones
Roma, 10 y 11 de abril de 2017

Para información

Acuerdo entre la dirección del FIDA y la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA acerca de la armonización de los métodos y sistemas de evaluación independiente y de autoevaluación del FIDA – Parte I: criterios de evaluación

I. Antecedentes

1. En virtud de lo que se estipula en la Política de Evaluación del FIDA (2011)¹ y conforme a lo aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2016, la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (IOE) y la dirección del FIDA (representada por el Departamento de Administración de Programas (PMD) y el Departamento de Estrategia y Conocimientos (SKD)) han elaborado un acuerdo revisado con vistas a armonizar los sistemas de autoevaluación y evaluación independiente que emplea el Fondo². El acuerdo de armonización revisado se presenta en un momento oportuno, habida cuenta de la publicación de la segunda edición del Manual de evaluación de la IOE, de 2015, la adopción del Marco relativo a la Eficacia de la Labor de Desarrollo del FIDA (EB 2016/119/R.12) y la publicación por parte de la dirección de los nuevos procedimientos operativos sobre los marcos lógicos de los proyectos, la presentación de informes finales y las estrategias en los países.
2. Con objeto de garantizar que los dos sistemas se refuercen entre sí, el acuerdo se basa expresamente en los elementos siguientes: las Normas de Buenas Prácticas del Grupo de Cooperación en materia de Evaluación; los principios convenidos a nivel internacional sobre la gestión orientada a resultados en la esfera del desarrollo; los principios convenidos en el Acuerdo de Armonización suscrito por la dirección del FIDA y la IOE en 2011, y las orientaciones impartidas por los órganos rectores del Fondo. También se ha analizado la experiencia de otras instituciones financieras internacionales con objeto de extraer enseñanzas de las experiencias anteriores y las buenas prácticas de otras organizaciones que puedan aplicarse al contexto del FIDA.
3. El proceso de armonización se desarrollará en dos fases. El presente documento comprende la primera fase, centrada en los criterios aplicados en las evaluaciones a nivel de los proyectos y de los países y las definiciones de esos criterios. En la segunda fase, serán objeto de armonización los sistemas y procesos comunes a las autoevaluaciones y a las evaluaciones independientes. La lista de los criterios aplicables y sus definiciones se presenta en los anexos I y II, respectivamente.

II. Objetivos

4. Los objetivos del acuerdo son los siguientes:
 - a) contribuir a reforzar aún más los sistemas de evaluación independiente y de autoevaluación y sus aspectos complementarios en beneficio de una mayor rendición de cuentas y una mejora del aprendizaje;
 - b) aumentar la evaluabilidad de las intervenciones financiadas por el FIDA y la base empírica disponible para futuras evaluaciones;
 - c) asegurar la comparabilidad de los resultados consignados en las evaluaciones independientes y las autoevaluaciones del Fondo;
 - d) sincronizar la terminación puntual de las evaluaciones independientes y las autoevaluaciones, y

¹ Véase la página 19 del documento: <https://webapps.ifad.org/members/eb/102/docs/spanish/EB-2011-102-R-7-Rev-3.pdf>.

² La dirección del FIDA y la IOE adoptaron acuerdos de armonización similares en 2006 y 2011.

- e) proporcionar información más clara a los funcionarios y los consultores sobre los conceptos y criterios de evaluación.

III. Puntos fundamentales del acuerdo

5. Uso del Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en los resultados del CAD de la OCDE, el Manual de evaluación y las referencias en materia de autoevaluación del FIDA. Los sistemas de autoevaluación y evaluación independiente del FIDA se basan en los criterios de evaluación del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Por ende, los criterios básicos de evaluación que figuran en la segunda edición del Manual de evaluación del FIDA (2015) y los procedimientos operativos sobre la presentación de informes finales (2015) se basan en el Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados del CAD de la OCDE (anexo I), que son los que suelen emplear tanto las funciones de autoevaluación como las de evaluación independiente de otras instituciones financieras internacionales. El manual incluye también otros criterios de evaluación (como la igualdad de género, la innovación y la ampliación de escala) que son específicos del mandato del FIDA.
6. Los criterios de evaluación adicionales son consecuencia de la evolución de la función de evaluación del FIDA y de la mayor atención que prestan los gobiernos al seguimiento de los resultados, así como a las peticiones formuladas por los órganos rectores del Fondo de que se incluyeran criterios adicionales que reflejaran mejor el mandato y las prioridades institucionales. En el futuro, la dirección y la IOE estudiarán las posibilidades de reducir aún más el número de criterios de evaluación adoptados en los sistemas de evaluación independiente y de autoevaluación en función de la evolución de las prácticas de otras organizaciones internacionales.
7. Criterios de evaluación. Con miras a aumentar la coherencia entre las definiciones de los criterios de evaluación y las preguntas de evaluación subyacentes que se emplean en las autoevaluaciones y en las evaluaciones independientes, la armonización de los dos sistemas de evaluación, tanto a nivel de los proyectos como de los países, se ha orientado con arreglo a los resultados de un examen de cada uno de los criterios.
8. Escala de calificación. Tanto en las autoevaluaciones como en las evaluaciones independientes se seguirá utilizando la misma escala de calificación de seis puntos. En ambos casos se dejarán de asignar calificaciones individuales a las cuatro subesferas del impacto en los ámbitos prioritarios para la transformación rural que promueve el FIDA, a saber: i) ingresos y activos de los hogares; ii) capital humano y social y empoderamiento; iii) seguridad alimentaria y productividad agrícola, e iv) instituciones y políticas. El impacto general en la pobreza rural seguirá calificándose en ambos sistemas con el fin de poder comparar y realizar un seguimiento de las tendencias a lo largo del tiempo.
9. Armonización a nivel de los proyectos. En las validaciones independientes de informes finales de proyectos (VIFP), las evaluaciones de los resultados de los proyectos (ERP), y tanto las evaluaciones del impacto (EI) como los informes de autoevaluación de los proyectos (es decir, los informes finales de los proyectos (IFP)) se aplicará el mismo conjunto de criterios y definiciones. En el anexo II del presente acuerdo se presentan las definiciones operacionales consensuadas entre la IOE y la dirección. A nivel de los proyectos, en las VIFP, las ERP y las EI se seguirá calculando y mostrando la diferencia promedio (también conocida como "divergencia") entre las calificaciones otorgadas en la autoevaluación y en la evaluación independiente y se seguirá evaluando la calidad de los IFP.

10. Los IFP, las VIFP, las ERP y las EI incluirán una evaluación ex post de la validez de los supuestos planteados en la fase de diseño. En los IFP, las ERP y las EI se examinará con más detalle la teoría del cambio de los proyectos, describiendo las vías del cambio previstas y el cambio que se ha producido en la realidad de acuerdo con la experiencia de ejecución de los proyectos.
11. Las evaluaciones del impacto independientes que realiza la IOE y las valoraciones del impacto de la dirección del FIDA (SKD) son funciones complementarias. Las evaluaciones del impacto de la IOE tienen como objeto solo las operaciones financiadas por el FIDA ya completadas y se realizan desde una perspectiva completamente independiente. Incluyen todos los criterios de evaluación que figuran en el Manual de evaluación, incluido el del impacto en la pobreza rural. Las valoraciones del impacto que realiza la dirección del FIDA hacen hincapié en el criterio del impacto e incluyen valoraciones del impacto ex ante en las que se utilizan métodos experimentales y no experimentales. Esto implica que los métodos y procesos de las valoraciones del impacto deben estar incluidos en el diseño del programa y que la dirección debe participar estrechamente en la recopilación de datos y el análisis durante toda la fase de ejecución. En los IFP se seguirá informando sobre el impacto de todas las operaciones, aunque puede haber diferencias en las técnicas de evaluación de los proyectos que se someten a una evaluación del impacto y los que no (véase el anexo I).
12. Armonización a nivel de los países. Las evaluaciones independientes a nivel de los programas en los países (es decir, las evaluaciones de las estrategias y los programas en los países (EPPP)) se efectuarán conforme a los criterios y definiciones que se utilizan en la segunda edición del Manual de evaluación. Aunque en las EPPP se seguirán evaluando los resultados de la cartera con arreglo a los criterios de evaluación de los proyectos, se hará especial hincapié en la evaluación de la pertinencia y la eficacia de los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP) y de las actividades no crediticias.
13. Sin embargo, en las autoevaluaciones a nivel de los programas en los países (es decir, los exámenes finales de los COSOP) la atención se centrará en evaluar la pertinencia y la eficacia de los COSOP (al contrario que en el caso de los proyectos) y se emitirá una calificación al respecto, con arreglo a las definiciones que figuran en el anexo II. En esta evaluación se resumirán las conclusiones más importantes en relación con los resultados de la cartera (sin analizar con detalle todos los criterios aplicables a los proyectos), incluidas las actividades no crediticias.
14. Si se dispone de un examen final del COSOP, la división regional correspondiente no tendrá que elaborar una nueva autoevaluación como contribución a la EPPP.
15. Es posible que aún haya margen para lograr una mayor armonización de las metodologías de evaluación a nivel de los países; en el marco de la segunda parte del presente acuerdo se entablará un diálogo a este respecto.
16. Gestión adaptativa. En las evaluaciones independientes se utilizará como base de referencia para la evaluación el marco lógico de los proyectos y el marco de resultados de los COSOP (objetivos, indicadores y metas) definidos en la fase de aprobación. En caso de que los marcos o las metas hayan sufrido modificaciones, se tomará como referencia principal el cambio más reciente, siempre que los cambios introducidos en los marcos lógicos o los marcos de resultados estén debidamente justificados y documentados de acuerdo con los procedimientos establecidos a tal efecto. En los documentos conceptuales y en los informes de evaluación se especificará qué marcos lógicos de proyectos y marcos de resultados de COSOP se evaluarán.
17. Criterios de evaluación adicionales. Además de los principales criterios comunes convenidos en el anexo I, es posible que las autoevaluaciones de proyectos y programas en los países incluyan criterios adicionales, según lo que decida la dirección o si así lo solicitan los órganos rectores del FIDA.

IV. Aplicación del acuerdo

18. El Vicepresidente Adjunto encargado del PMD, en nombre de la dirección del FIDA, y el Director de la IOE son los signatarios del presente Acuerdo de Armonización y responsables de su aplicación. La dirección designa a la Dependencia de Programación y Eficacia Operacionales del PMD (OPE) punto de entrada institucional de las cuestiones relativas a la evaluación independiente e interlocutor principal de la dirección con la IOE.
19. Sobre la base de los principios del acuerdo descritos supra, las partes en el Acuerdo de Armonización tendrán en cuenta la posible necesidad de introducir ajustes, así como los plazos correspondientes, en los siguientes documentos y directrices que atañen a su aplicación:
- los procedimientos operacionales para la presentación de informes finales y las directrices para los exámenes finales de proyectos;
 - los procedimientos operacionales sobre las estrategias en los países, y
 - La segunda edición del Manual de evaluación de la IOE, de 2015.
20. Asimismo, las partes en el Acuerdo de Armonización evaluarán las repercusiones que pudiera tener su firma en los siguientes informes institucionales fundamentales y propondrán modificaciones cuando proceda:
- el Informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo (RIDE);
 - el Informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA (ARRI), y
 - el Informe del Presidente sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de evaluación y las medidas adoptadas por la dirección (PRISMA).

V. Disposiciones finales

21. Las partes en el presente Acuerdo convienen en resolver cualquier divergencia de interpretación del Acuerdo de Armonización mediante negociaciones bilaterales entre los signatarios o los colaboradores que estos hayan designado, o ambos.
22. El presente Acuerdo de Armonización entrará en vigor una vez haya sido firmado por las Partes y se mantendrá vigente hasta la fecha en que convengan en sustituirlo. Las partes podrán concertar modificaciones menores en cualquier momento, que deberán formalizarse por escrito.

En Roma, _____

La dirección del FIDA

La IOE

Vicepresidente Adjunto

Director

Departamento de Administración de Programas

Oficina de Evaluación Independiente del FIDA

Lista consensuada de criterios de evaluación

	Criterios de evaluación a nivel de la cartera³	Calificaciones relativas a la calidad de los informes finales de proyectos	Criterios de evaluación a nivel de los países
	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia • Eficacia • Eficiencia • Sostenibilidad de los beneficios • Impacto en la pobreza rural⁴ <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos y activos de los hogares - Capital humano y social - Seguridad alimentaria y productividad agrícola - Instituciones y políticas • Igualdad de género y empoderamiento de la mujer • Innovación • Ampliación de escala • Medio ambiente y gestión de los recursos naturales • Adaptación al cambio climático • Logros generales de los proyectos • Desempeño de los asociados (el FIDA y el gobierno) 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance • Calidad • Enseñanzas extraídas • Franqueza en la redacción 	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia • Eficacia • Actividades no crediticias⁵
Evaluaciones a nivel de los proyectos	Autoevaluaciones (IFP)	Sí	No
	Informes independientes de la IOE (VIFP, ERP, EI)	Sí	Sí
Evaluaciones a nivel de los países	Autoevaluaciones (exámenes finales de los COSOP)	No	Sí
	Evaluaciones independientes (EPPP)	Sí	Sí

³ En las evaluaciones independientes, la calificación de los resultados generales de un proyecto seguirá basándose en el promedio de las cuatro calificaciones individuales otorgadas a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de los beneficios.

⁴ La evaluación del impacto en la pobreza rural se basará en una valoración de las cuatro subesferas del impacto, y se emitirá una calificación global. Las subesferas del impacto no se calificarán de manera individual.

⁵ Cuando proceda, se evaluarán las actividades de gestión de los conocimientos, creación de asociaciones, actuación normativa en los países y otras actividades no crediticias, como la cooperación Sur-Sur y triangular o la asistencia técnica reembolsable. En las autoevaluaciones, las actividades no crediticias no se calificarán por separado. Su valoración se integrará en las evaluaciones y calificaciones globales relativas a la pertinencia y la eficacia de los COSOP.

Definiciones consensuadas y armonizadas de los criterios de evaluación

Criterios de evaluación a nivel de los proyectos	Definiciones armonizadas
Pertinencia	La medida en que los objetivos de una intervención de desarrollo son congruentes con los requisitos de los beneficiarios, las necesidades del país, las prioridades institucionales y las políticas. Comporta asimismo realizar una evaluación del diseño del proyecto, la coherencia para el logro de sus objetivos y la pertinencia de las estrategias de focalización adoptadas.
Eficacia	La medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención de desarrollo, teniendo en cuenta su importancia relativa.
Eficiencia	La medida en que los recursos/insumos (fondos, conocimientos técnicos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en resultados.
Sostenibilidad de los beneficios	La probabilidad de que los beneficios netos de una intervención de desarrollo se prolonguen más allá de la fase de prestación de apoyo financiero externo. Comporta también evaluar la probabilidad de que los resultados efectivos y previstos sean resilientes a los riesgos que puedan presentarse una vez finalizado el proyecto ⁶ .
Impacto en la pobreza rural	El impacto se define como los cambios que se han producido o se espera que se produzcan en la vida de la población rural pobre (ya sean positivos o negativos, directos o indirectos, deliberados o involuntarios) a raíz de una intervención de desarrollo.
<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos y activos de los hogares 	Los ingresos de los hogares constituyen un medio de evaluar la corriente de beneficios económicos que han recaído en un individuo o grupo, mientras que los activos guardan relación con una reserva de productos acumulados de valor económico ⁷ .
<ul style="list-style-type: none"> • Capital humano y social 	Una evaluación de los cambios que se han producido en el empoderamiento de los individuos (especialmente entre los grupos vulnerables) y en su capacidad de organizarse entre ellos y actuar de manera colectiva.
<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad alimentaria y productividad agrícola 	Cambios en la seguridad alimentaria relativos a la disponibilidad y la estabilidad de la oferta de alimentos; la capacidad de compra y el acceso a los alimentos y la estabilidad de ese acceso; los cambios en la productividad agrícola se miden en función de los rendimientos; la nutrición se mide con arreglo al valor nutricional de los alimentos y la malnutrición infantil.
<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y políticas 	Cambios en la calidad y el desempeño de las instituciones, las políticas y el marco reglamentario que influyen en la vida de los pobres.
Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	La medida en que las intervenciones del FIDA han contribuido a mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo, en cuanto al acceso y la propiedad de las mujeres con respecto a los activos, los recursos y los servicios, la participación en la toma de decisiones, el equilibrio de la carga de trabajo y el impacto en los ingresos, la nutrición y los medios de vida propios de las mujeres.
Innovación	La medida en que las intervenciones de desarrollo del FIDA han introducido enfoques innovadores de reducción de la pobreza rural.
Ampliación de escala	La medida en que las intervenciones de desarrollo del FIDA han sido (o es muy probable que sean) objeto de ampliación de escala por parte de gobiernos, organizaciones donantes, el sector privado y otros organismos.
Medio ambiente y gestión de los recursos naturales	La medida en que las intervenciones para el desarrollo del FIDA contribuyen a medios de vida y ecosistemas resilientes. Se presta especial atención a la utilización y la gestión del medio ambiente natural, incluidos los recursos naturales —definidos como materias primas empleadas con propósitos socioeconómicos y culturales—, los ecosistemas y la diversidad biológica, con los bienes y servicios que proporcionan.
Adaptación al cambio climático	La contribución de un proyecto a la reducción del impacto negativo del cambio climático mediante medidas específicas de adaptación o reducción de los riesgos.

⁶ En los informes de autoevaluación y de evaluación independiente se mide la sostenibilidad de los beneficios netos desde el punto de vista técnico, financiero, institucional, social y ambiental.

⁷ El análisis incluirá, en la medida de lo posible, una evaluación de las tendencias en el ámbito de la igualdad a lo largo del tiempo.

Criterios de evaluación a nivel de los proyectos	Definiciones armonizadas
Logros generales de los proyectos ⁸	Valoración general de la intervención.
Desempeño de los asociados (el FIDA y el gobierno)	Mediante este criterio se evalúa la contribución de los asociados al diseño, la ejecución, el seguimiento y la presentación de informes, la supervisión y el apoyo a la ejecución y la evaluación del proyecto. Se evaluará el desempeño de cada asociado de forma individual con miras a establecer la función y la responsabilidad del asociado previstas en el ciclo de vida del proyecto.

COSOP

<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia 	Evaluación de la alineación y la coherencia de: i) los objetivos estratégicos; ii) la prioridad geográfica; iii) la especial atención a un subsector; iv) las principales instituciones asociadas; v) el enfoque de focalización utilizado, incluido el énfasis en los grupos sociales seleccionados; vi) la combinación de instrumentos en el programa en el país (préstamos, donaciones y actividades no crediticias), y vii) las disposiciones para la gestión del programa en el país y del COSOP. En el análisis se hará hincapié en el contenido de la estrategia seguida efectivamente por el programa en el país, esté claramente delineada o no en el COSOP.
<ul style="list-style-type: none"> • Eficacia 	La evaluación de la eficacia de la estrategia en el país determina el grado del logro de los objetivos estratégicos generales (según el COSOP) y si se obtuvieron otros resultados significativos (pero no previstos originalmente) a nivel del programa, así como si puede establecerse un nexo lógico creíble entre las iniciativas, tanto las de los asociados como las apoyadas por el FIDA (crediticias, no crediticias y de gestión de los programas), y los resultados observados. Se prestará especial atención al papel del gobierno y del FIDA en la gestión del programa en el país en su totalidad, con objeto de lograr resultados.
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades no crediticias 	En la evaluación de las actividades no crediticias se considerará en qué medida se han ejecutado en el país de que se trate las políticas y estrategias del FIDA sobre, entre otros aspectos, donaciones, actuación normativa en los países, creación de asociaciones ⁹ y gestión de los conocimientos ¹⁰ . También podría abarcar otras actividades no crediticias, como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como la asistencia técnica reembolsable, cuando proceda. En las autoevaluaciones y las evaluaciones independientes se valorarán los aportes, los productos y los efectos directos de las actividades no crediticias. También se habrá de evaluar el tipo y el monto de los recursos que se han comprometido (tanto dentro como fuera de la cartera de proyectos) para estas esferas.

⁸ Este criterio ofrece una valoración general del proyecto, haciendo uso del análisis del impacto en la pobreza rural y las calificaciones concedidas a ese impacto, la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, la sostenibilidad de los beneficios, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, la innovación, la ampliación de escala, el medio ambiente y la gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

⁹ Las políticas y estrategias pertinentes del FIDA se especificarán en los documentos conceptuales y en los principales informes elaborados por la IOE.

¹⁰ La actuación normativa en los países y la creación de asociaciones se definen de la siguiente manera: i) la actuación normativa en los países puede considerarse un proceso por el cual el FIDA colabora, de manera directa e indirecta, con los gobiernos asociados y otros interesados a nivel nacional a fin de influir en las prioridades normativas o en la formulación, la aplicación y la evaluación de las políticas oficiales que perfilan las oportunidades para lograr una transformación rural inclusiva y sostenible; ii) la creación de asociaciones es un proceso continuo de búsqueda, desarrollo, mantenimiento y consolidación de asociaciones de manera estratégica (como se define en la Estrategia de Asociación) y engloba una amplia variedad de actividades tangibles y menos tangibles. La evaluación debería centrarse en la medida en que la creación de asociaciones ha contribuido de manera eficaz y eficiente al logro de las metas y los objetivos del FIDA, La definición de gestión de los conocimientos figurará en la segunda parte del Acuerdo de Armonización.